



Belén, 24 de Marzo de 2022

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
SUB GERENCIA DE OBRAS

**INFORME N° 013-2022-GRI/GRI/SGO/usr**

**Ing. Luis Alberto RAMIREZ PANDURO**  
Sub-Gerente de Obras  
Presente.-

7 MAR 2022  
Fecha: Hora: 12:35  
N° REG.:

**Asunto :** Remite Liquidación de Contrato de Obra  
Obra: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Educación Superior Pedagógico – Reverendo Padre Cayetano Ardanza de San Lorenzo, Distrito de Barranca - Provincia de Datem del Marañón, Departamento de Loreto"  
**Ref. :** Carta N° 047-2022-RCG-SAC-MART/GG, de fecha 25/02/2022; Recepcionada por la Entidad el 28/02/2022.

Es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de informarle y remitir la Liquidación de Contrato de obra del asunto, presentada por la firma contratista **RAMOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, para su revisión y trámite de aprobación; y que para el presente se ha tenido en consideración lo siguiente:

**Generalidades:**

- Proceso: Licitación Pública N° 026-2019-CSO-GRL (Primera Convocatoria)
- Otorgamiento de Buena Pro: 04.11.2019
- Contrato N° 022-2019-GRL-GGR-GRI
- Obra: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Educación Superior Pedagógico – Reverendo Padre Cayetano Ardanza de San Lorenzo, Distrito de Barranca - Provincia de Datem del Marañón, Departamento de Loreto"
- Contratista: **RAMOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**
- Firma del Contrato: 28 de noviembre de 2019
- Monto del Contrato: S/ 5,801,702.61
- Plazo de Ejecución: 300 días calendario.
- Aprobación del Expediente Técnico: 09/09/2019 (RGGR N° 744 -2019-GRL-GGR.)
- Fecha de Entrega del Terreno para la ejecución de la obra: 10/12/2019
- Fecha de Entrega del Adelanto Directo: 24/01/2020
- Inicio Real del Plazo de Ejecución de la obra: 25/01/2020
- Termino Programado: 19/11/2020
- Paralización por Estado de Emergencia: 16/03/2020
- Ampliación de Plazo Excepcional por Estado de Emergencia: 169 Días Calendario
- Reinicio del Plazo: 01.10.2020
- Saldo del Plazo por Ejecutar: 249 Días Calendario
- Ampliación de Plazo por Estado de Emergencia: 60 Días Calendario
- Nuevo Plazo de Ejecución: 309 Días Calendario
- Nueva fecha de Término: 05.08.2021
- Paralizaciones con Suspensión de Plazo N° 01: 112 Días Calendario.
- Reinicio del Plazo Suspendido N° 01: 24.05.2021
- Paralizaciones con Suspensión de Plazo N° 02: 20 Días Calendario.
- Reinicio del Plazo Suspendido N° 02: 25.11.2021
- Ampliación de Plazo: 17 Días calendario
- Termino Reprogramado: 11/12/2021

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Luis Alberto Ramirez  
Subgerente de Obras





**"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"**

- Fecha de Término Real: 11/12/2021
- Atraso en la Ejecución de la Prestación: 00 días calendario
- Conformación del Comité de Recepción: 30.12.2021 (RGR N° 392-2021-GRL-GRI)
- Fecha de Recepción Final: 14/01/2022

**Antecedentes:**

- Con fecha 14 de enero de 2022 fue realizada la Recepción Final de Obra al contratista ejecutor del proyecto materia del presente contrato, celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y **RAMOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**
- Con fecha 25 de febrero de 2022, mediante Carta de la referencia; Recepcionada por la Entidad el 28/02/2022 el contratista presenta su expediente de liquidación, tal como lo establece el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, conteniendo entre otros, Cálculo Detallado de su Liquidación.

**Análisis:**

- La firma contratista **RAMOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**; en la presentación de su expediente de liquidación, manifiesta la existencia de un saldo a su favor ascendente a S/ 460,828.36 (Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos Veintiocho con 36/100 Soles); importes que se desprenden de lo siguiente:

1. Valorizaciones y Reintegros	S/ 460,845.60
2. Adelantos	S/ -17.24
<b>Total</b>	<b>S/ 460,828.36</b>

- De la revisión realizada a la liquidación presentada, debo manifestar que la firma contratista **RAMOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**; ha considerado importes mayores que no se ajustan a las normas vigentes, existiendo observaciones en la liquidación planteada, por lo que es necesario sustentar dicha observación en detalle, indicando las mismas a continuación:

1. Valorizaciones: En este punto el contratista plantea sus cálculos considerando los conceptos de Costos por Plan COVID-19, que fueron aprobados pero que se encuentran pendientes de pagos y factores de liquidación "F" y "V"; Realizada la revisión de lo pretendido por el contratista se observa lo siguiente:
  - o De los Costos por Plan COVID-19, se ha procedido a realizar el cruce de información con las instancias pagadoras y se pudo verificar que a la fecha del presente informe este concepto ya se encuentra pagado, por lo que ya no formara parte del saldo a favor del contratista en la liquidación que la Entidad ha practicado.
  - o De los Factores de Liquidación "F" y "V", en la revisión de estos conceptos se determina procedente estos conceptos.
2. Reintegros: En este punto se ha encontrado diferencias debido a que el contratista no ha considerado en sus cálculos las deducciones del reajuste que no corresponden por adelantos específicos (materiales) otorgados como segundo pago de este concepto, es decir el adelanto específico fue cancelado en dos armadas y en fechas diferentes; lo que está ocasionando que el reintegro neto sea menor a lo pretendido, por lo que se hace necesario efectuar su corrección para su aprobación en la liquidación.
3. Adelantos: Realizado el cruce de información en las instancias pagadores, se pudo verificar que este concepto e importe es correcto, es decir existe un saldo pendiente por amortizar del adelanto para materiales.





**"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"**

- De acuerdo a este orden de conceptos, al haber encontrado diferencias en los cálculos detallados de liquidación presentada por el Contratista, el suscrito amparado en el artículo 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha procedido a elaborar otra liquidación, la que se está remitiendo para su aprobación y posterior notificación a las partes, donde se ha determinado que la inversión total en el presente proyecto asciende a S/ 6'375,093.17, con un saldo a favor del Contratista de S/297,354.47

**Conclusiones:**

- Amparado en el artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, se ha procedido a elaborar otra liquidación, la que una vez aprobada mediante acto resolutorio deberá ser notificada al contratista dentro los plazos que establece la Ley.
- Adjunto al presente se remite Proyecto de Resolución Gerencial Regional aprobando la Liquidación practicada por la Entidad, en la que se considera un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 297,354.47 (Doscientos Noventa y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 47/100 Soles); producto de los reintegros por actualización de costos.
- La elaboración de la liquidación se realizó de acuerdo a la información financiera coordinadas con las Oficinas Ejecutivas de Contabilidad y Tesorería y valorizaciones tramitadas que se encuentran en el archivo de Gerencia Regional de Infraestructura.

**Recomendaciones:**

- La presente liquidación deberá ser sometida a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que por su intermedio se proceda con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio, el monto total invertido en la presente obra ascendente a S/ 6'375,093.17, con un saldo a favor del Contratista de S/ 297,354.47 (Doscientos Noventa y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 47/100 Soles); y posteriormente notificar a las partes involucradas.
- Una vez que la liquidación haya quedado consentida, no habrá ninguna impugnación ni sometimiento a arbitraje sobre cualquier controversia derivada de la ejecución o interpretación del contrato, a excepción de la responsabilidad del contratista por destrucción, vicios o ruina sobreviniente establecida en el Art. 1784 del Código Civil la cual podrá ser sometida a las disposiciones previstas para la solución de controversias contempladas en la Ley y el Reglamento.
- Es necesario indicar a las instancias encargadas del trámite de aprobación de la presente liquidación de contrato mediante acto resolutorio, tienen un plazo de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de presentada por parte del contratista su expediente de liquidación, indicándolos como fecha máxima para este acto el 29 de abril 2022

Es cuanto informo a usted para su trámite respectivo de aprobación.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LORETO  
  
Ulises Saldana Ramirez  
Técnico en Ingeniería I

Nota: Se adjunta expediente de liquidación.

Cálculo Detallado de liquidación practicada por la Entidad, conteniendo veintitrés (23) folios.

Anexos a la liquidación. Practicada, (02) Archív. Palanca, conteniendo novecientos setenta y siete (977) folios.

Registros: 4996